II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

24043 *Orden PRE/160/2026, de 6 de noviembre, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se ofrecen a las personas aprobadas en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, por oposición, al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, convocado por Orden PJC/64/2024, de 25 de enero.*

De conformidad con lo establecido en el punto decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, en la base 8.1.a) de la Orden PJC/64/2024, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, y en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se resuelve:

Primero.

Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria (anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa convocado por Orden PJC/64/2024, de 25 de enero.

Segundo.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso se realizarán telemáticamente, cumplimentando el modelo acompañado a la presente como anexo II y deberán presentarse en el Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet https://rec.cantabria.es.

En el caso de que la persona aspirante no pueda presentar su solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria. Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

Deberán ir dirigidas a la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo y se presentarán en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación definitiva de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», según lo establecido en la base 8.1.a) de la convocatoria del proceso selectivo, mencionada anteriormente.

cve: BOE-A-2026-24043
Verificable en https://www.boe.es

Tercero.

Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta el máximo de los órganos judiciales ofertados, indicando el órgano, la función, la localidad y la provincia.
b) Se procederá a la adjudicación de destinos según el orden obtenido por las personas aspirantes en todo el proceso selectivo y por la prioridad establecida.
c) De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las relacionadas en su instancia, por no solicitar un número suficiente de plazas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas siguiendo el orden publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación indicado en el punto segundo de esta orden.

Quinto.

La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria (respetándose siempre el orden de prioridad seleccionado y el número de opositor del candidato).

Sexto.

Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en éste hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Séptimo.

Contra la presente orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 6 de noviembre de 2026.–El Consejero de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, Juan Ignacio Sáez Bereciartu.

cve: BOE-A-2026-24043
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO I

Gestión 64

ID puesto	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	CCAA	Núm. plazas
50373465	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTION – SCT TI.	CASTRO URDIALES.	CANTABRIA.	CANTABRIA.	1
50373553	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTION – SCT TI.	TORRELAVEGA.	CANTABRIA.	CANTABRIA.	1
50373454	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.	GESTIÓN - REGISTRO CIVIL.	SANTOÑA.	CANTABRIA.	CANTABRIA.	1

cve: BOE-A-2026-24043
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO II

Solicitud de destino para las personas aprobadas en las pruebas selectivas convocadas por Orden PJC/64/2024, de 25 de enero (BOE de 1 de febrero de 2024), turno libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia

Gestión Procesal y Administrativa, turno libre

PRIMER APELLIDO: ..... SEGUNDO APELLIDO: ..... NOMBRE: .....NIF:……						
Número de Orden Proceso Selectivo				Tfno.: Email:		
Ámbito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:						
Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)						
N.º ORDEN	**ID PUESTO**	**DENOMINACIÓN ORGANO**	**ATP**	**LOCALIDAD**	**PROVINCIA**	**COMUNIDAD AUTÓNOMA**
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

El solicitante CONSIENTE que el centro gestor del proceso de adjudicación de destino acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, número de orden obtenido en la oposición y ámbito territorial de realización de las pruebas selectivas consignados en esta instancia.

☐ En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar la documentación acreditativa, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente.

En ....., a..... de ..... de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VICTIMAS DEL TERRORISMO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.
C/ Castilla, 1 – Entlo. .- Santander.

cve: BOE-A-2026-24043
Verificable en https://www.boe.es